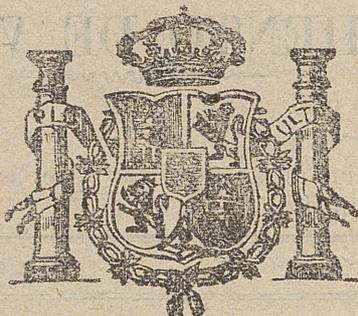


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se rija un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1886.)

Seccion cuarta.

Núm. 5277.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte «Albo, Sancho y Co-batillas,» he acordado señalar el dia 22 del

actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Mojados y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 5280.

El dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Medina del Campo con asistencia de un empleado del ramo de montes, la segunda subasta por no haber tenido efecto la primera, para el aprovechamiento de los pastos del monte «Las Navas,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el mismo tipo de 1.000 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Barrido y limpieza de calles..	366	85	»	»	»	»			
Id. de pozos negros.	94	60	»	»	»	»			
Id. del rio Esgueva.	62	10	»	»	»	»			
Arreglo y reparacion de caminos vecinales.	257	35	Eugenio de la Fuente	Huebras.	6	6		36	
			Roman Asensio.	Id.	6	6		36	
Id. de empedrados de calles.	425	47	Leoncio Polo.	Id.	12	6		72	
			Benigno Cortés.	Id.	6	6		36	
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.	78	10	»	»	»	»			
Conservacion y fomento de jardines y paseos.	285	45	Leoncio Polo.	Huebras.	12	6		72	
			Eusebio M. Perez.	Escobas, lias y cordel.	»	»		10	
Id. de viveros.	98	97	Mariano de Cruz.	Aceite para norias	»	»		2	12
Limpieza de los recipientes urinarios.	26		»	»	»	»			
Preparacion de festejos para la próxima feria.	153	10	Leoncio Polo.	Huebras.	2	6		12	
Total jornales.	1847	99						276	12

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1847	99
Idem los materiales.	276	12
TOTAL PESETAS.	2124	11

Valladolid 18 de Setiembre de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 1775.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporacion la subasta para el suministro de 31.387 kilogramos de carbon de encina y 14.664 de cok para las diferentes dependencias de esta Municipalidad, durante la próxima temporada de invierno.

No se admitirá postura por mayor cantidad que la de once céntimos de peseta cada kilogramo de carbon de encina y la de cuatro y medio el de cok; pudiendo hacerse proposicion por separado á uno ú otro combustible, segun convenga á los licitadores.

Para ser licitador, se necesita acreditar la consignacion en Depositaria municipal, de la cantidad de cincuenta pesetas para cada especie de carbon.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, donde podrán examinarle los que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 6 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Ramiro Velarde.

NUM. 1.776.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Como á pesar de haberse anunciado en el «Boletin oficial» de esta provincia, número 212, correspondiente al 20 de Setiembre último, el hallazgo de un macho extraviado y su depósito en el parque de policía del Excelentísimo Ayuntamiento, no se haya reclamado por persona alguna, se vuelve á anunciar al público, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en el término de ocho días ante esta Alcaldía, la cual, justificando ser de su pertenencia, dispondrá le sea entregado, previo pago de todos los gastos que haya ocasionado; advirtiéndole que, trascurrido dicho plazo, se venderá en pública licitacion, que tendrá lugar á las dos de la tarde del 29 del corriente en la Secretaría de esta Alcaldía, bajo el tipo de 400 pesetas en que ha sido tasado por el Veterinario de pri-

mera clase y vecino de esta ciudad D. Santiago Pról.

Valladolid 6 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Ramiro Velarde.

Señas de la caballería.

Un macho capon, castaño oscuro, bebe en negro, boci-castaño claro y al rededor de los ojos, bragado, de catorce años, siete cuartas y nueve dedos de alzada, equivalente á un metro y sesenta y dos centímetros.

Idem accidentales.

Cicatrices en el cuello y cruz de la collarera.

NÚM. 1.763.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este pueblo en el primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 formado por la Secretaría del mismo á los efectos que previene la ley orgánica municipal vigente.

Mes de Julio.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Se aprobó la distribucion de fondos de este mes y se acordó dar posesion interina á los arrendatarios de consumos.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Se acordó realizar por la via de apremio todos los descubiertos á los fondos municipales procedentes del año económico de 1885-86, y se acordó nombrar al Secretario para que vaya á la capital de la provincia, comisionado para recoger las cédulas personales, talones de territorial y subsidio del ejercicio actual y satisfacer á la Diputacion lo que se adeuda por contingente del ejercicio pasado de 1885-86.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se acordó anunciar que las cédulas personales del ejercicio corriente se hallan en poder del depositario encargado de expenderlas donde podrán proveerse los obligados á dicho impuesto durante el término legal.

Tambien se acordó publicar las secciones

de contribuyentes para la eleccion de los vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año económico.

Dia 23.—Sesion extraordinaria.—Se aprobó el repartimiento de la contribucion territorial acordándose su remision á la Superioridad.

Dia 26.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar la cuenta de caudales del pósito Municipal correspondiente al período económico de 1885-86 y que se remita á la Superioridad á los efectos reglamentarios.

Mes de Agosto.

Dia 2.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 del pasado.

Se acordó la distribucion de fondos de este mes y se acordó tambien anunciar á los deudores al pósito el vencimiento de las obligaciones administrativas de reintegro del establecimiento referido.

Dia 9.—Sesion ordinaria.—Se acordó abrir la recaudacion del repartimiento de consumos durante los dias 16, 17 y 18 del actual anunciándose previamente con arreglo á instruccion.

Dia 16.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar las cuentas de inversion de menaje de las escuelas de ambos sexos é informar y devolver á la Superioridad una instancia promovida por el profesor D. Inocencio Ortega en solicitud de que se le arregle y repare la casa que habita.

Dia 28.—Sesion extraordinaria.—Se eligieron los vocales asociados de la Junta Municipal en el año económico corriente.

Se nombró un comisionado para que presente al mozo Mariano Tellez Gonzalez, ante la Comision provincial para que sea tallado el dia 30 de este mes señalado al efecto.

Se acordó manifestar al Señor Presidente de la Comision provincial de Pósitos que tan pronto como se reintegren las obligaciones del mismo se satisfará el contingente que se adeuda al indicado centro y

Se autorizó al agente de negocios D. Angel Chamorro para el percibo de los intereses que

devenga el capital de la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios de este municipio.

Dia 30.—Sesion ordinaria.—Se acordó nombrar en comision á los Sres. Concejales D. Basilio Rodriguez y D. Miguel Garcia para que pasen á la casa que habita el profesor de 1.^a enseñanza y examinen y propongan la reparacion que sea necesaria en ella.

Mes de Setiembre.

Dia 1.^o—Sesion extraordinaria.—Se acordó la distribucion de fondos de este mes, la aprobacion del balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 del mes pasado, y la publicacion de listas y edictos designando el local donde ha de tener efecto la eleccion de Diputados provinciales convocando á los electores para el dia 12 del actual.

Dia 6.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de los acuerdos adoptados en la extraordinaria que antecede y el Ayuntamiento acordó ratificarlos en todas sus partes.

Dia 13.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la circular de la Excma. Diputacion provincial de fecha 11 del corriente y la Corporacion quedó enterada, acordando activar la realizacion de los descubiertos que existen por todos conceptos.

Dia 20.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de las disposiciones legales que se publican en el «Boletin oficial» quedando enterado la Corporacion.

Dia 27.—Sesion ordinaria.—Se acordó que los Sres. Concejales á quienes se invistió de facultades delegadas para la custodia de los campos y policia rural las declinen desde este monmento en que se volverán á refundir en la Alcaldía por no considerar ya necesarias dichas delegaciones.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesion ordinaria de este dia el Ayuntamiento acordó aprobarle por unanimidad.

San Vicente del Palacio 4 de Octubre de 1886.—Francisco Hernandez, Secretario.—V.^o B.^o El Alcalde, Lopez.

Num. 1771.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VALDUNQUILLO.

Primer trimestre de 1886 á 87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	138'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1359'00
<i>Cargo.</i>	1497'02
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1244'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	253'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1	Propios.	»	»	»
2	Montes.	»	»	»
3	Impuestos.	»	»	»
4	Beneficencia.	»	»	»
5	Instruccion pública.	»	»	»
6	Correccion pública.	»	»	»
7	Extraordinarios.	»	»	»
8	Resultas	138'02	1359'00	1497'02
9	Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10	Reintegros.	»	»	»
	<i>Cargo.</i>	138'02	1359'00	1497'02
PAGOS.				
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2	Policía de seguridad.	»	»	»
3	Policía urbana y rural.	»	»	»
4	Instruccion pública.	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»
6	Obras públicas.	»	»	»
7	Correccion pública.	»	»	»
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	»	»	»
10	Obras de nueva construccion.	»	»	»
11	Imprevistos.	»	1244'01	1244'01
12	Resultas.	»	»	»
	<i>Data.</i>	»	1244'01	1244'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Valdunquillo á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Guillermo Escudero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Valdunquillo á 1.º de Octubre de 1886.—El Contador Secretario, Fabian Mendez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Ramos.

Seccion quinta.

NÚM. 1.778.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Lope Alguacil, sirviente que ha sido en el pueblo de Renedo de Esgueva, para que á término de diez dias, apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar, se presente en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj al mismo en el pueblo de la Cistérniga.

Dado en Valladolid á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Pedro M. Sanchez.

NÚM. 1777.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del Distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente, se llama, cita y emplazà al gitano Luis Cádiz (a) el Empalmado, para que dentro del término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en causa criminal, apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NUM. 1.774.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que por D. Tomás Bayon y Bayon, vecino de La Seca, elector inscrito en las listas para Diputados á Córtes de este distrito, se ha solicitado en formal demanda, sean excluidos de referida lista, seccion de aquella villa, D. Crispulo Pedrosa Hernandez, D. Santiago Fernandez, D. Roque Bayon Cano, D. Celestino Lorenzo, D. Juan Rodriguez Lorenzo, D. Manuel Mata Rubio y D. Vicente Romero Gutierrez, que vienen figurando en las listas como electores, todos por haber variado de domicilio y vecindad, residiendo en la actualidad fuera del distrito, y además el

tercero y siguientes, por no satisfacer la contribucion que al efecto señala la ley, y don Vicente Romero, que está entre las capacidades como Secretario que era del Ayuntamiento de La Seca al tiempo de formarse las listas, por haber dejado de serlo desde el 7 de Marzo de 1883. Admitida la demanda, tengo mandado se publique por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta capital de distrito y de La Seca, y se inserte otro en el «Boletin oficial» de la provincia, para que dentro del término de veinte dias de tener lugar dicha insercion, puedan presentarse en oposicion á la exclusion solicitada, los electores que quieran reclamar contra la demanda.

Nava del Rey 4 de Octubre de 1886.—Toribio Fernandez Velasco.—De S. O., Faustino Vergara.

NÚM. 1773.

Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor del partido de Peñafiel.

Por el presente se cita y llama á Ramon Barrul Jimenez, Vicente Barrul Escudero, Miguel Jimenez Vargas, Agustina Jimenez Gabarri, Antonio Jimenez y Jimenez, Armenia Jimenez y Jimenez, y Aquilino Romero Gabarri, todos jitanos, sin residencia fija, para que en virtud de lo dispuesto por la Sala de vacaciones de la Excm. Audiencia de Valladolid en auto de 30 de Agosto último, comparezcan á las órdenes del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo criminal de dicha Audiencia, el dia 8 de Noviembre próximo á las once y media de su mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral señalado para dicho dia y hora, en la causa instruida en este Juzgado contra referida Agustina, por lesiones inferidas á Ramon Barrul y Antonio Jimenez; apercibidos que de no comparecer incurren en las responsabilidades establecidas por la ley.

Dado en Peñafiel á 5 de Octubre de 1886.—Pedro Vitoria.—P. S. M., Esteban Urizueta.

NÚM. 1781.

Don Enrique Albeniz, Juez de instruccion de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente, se cita y llama á Juan Bon Arangú, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de oficio traficante, natural de San Pelayo, en la provincia de Oviedo, y vecino de Rivadeo provincia de Lugo; y cuyo actual paradero se ignora, para que den-

tro del improrogable término de quince dias, á contar de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue contra Blas Torres Salgado, vecino de Vega de Valdetronco, sobre lesiones causadas al Bon.

Dado en la Mota del Marqués á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.— Enrique Albeniz.—Por mandado de S. S.^a, José Martin.

NÚM. 1782.

Don Juan Antonio Hidalgo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Rodrigo Alonso Velasco, Medico-Cirujano y vecino de Palacios de Campos, se ha presentado en este Juzgado, demanda de inclusion del mismo en las listas electorales de este Distrito para Diputados á Cortes; y en su vista he acordado admitir la indicada demanda y que se publique por edictos en el pueblo del expresado Palacios como domicilio del interesado, en esta Ciudad y en el «Boletin oficial» de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del anuncio en dicho «Boletin», puedan los que se crean con derecho á oponerse á la inclusion, verificarlo acudiendo á este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan que intentar alguna accion.

Medina de Rioseco á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Jan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S.^a, Angel Rodriguez Valdaliso.

Núm. 1770.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que por D. Tomás Bayon de Bayon, vecino de La Seca, elector inscrito en las listas para Diputados á Cortes de este distrito, seccion de La Seca, se ha solicitado en formal demanda sean excluidos de referidas listas D. Benito Cantalapedra Martin, D. Saturnino Garcia, D. Miguel Hernandez Velasco, D. Enrique Labajo, D. Vicente Labajo, D. Prudencio Moyano, D. Nicolás Nieto del Aral, D. Gregorio Rodriguez, D. Jorge Ramos Sanz y D. Sabas Sanz, vecinos de La Seca, que vienen figurando en ella como electores, por no pagar la contribucion señalada en la ley. Admitida la demanda, tengo

acordado se publique este anuncio por medio de edictos, fijándose uno en esta capital de distrito, otro en La Seca, é insertándose el otro en el «Boletin oficial» de la provincia, para que dentro del término de veinte dias de tener lugar dicha insercion, puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la exclusion de los indicados diez individuos.

Nava del Rey cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Toribio Fernandez Velasco.—D. S. O., Faustino Vergara.

NUM. 1.772.

Don Juan Antonio Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gabriel Palomar Peña, vecino que fué de Membibre, partido de Cuéllar, cuyas circunstancias personales y demás se ignoran, para que, en término de quince dias, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por dedicar á jóvenes menores de diez y seis años á ejercicios de fuerza y dislocacion.

Dado en Rioseco á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero Gonzalez.

NÚM. 1779.

Capellanía del Hospital general de Medina del Campo.

Se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la Capellanía del Hospital general de la referida villa de Medina del Campo con el sueldo anual de 600 pesetas, casa-habitacion cómoda en el mismo establecimiento y la limosna señalada en el presupuesto por el cumplimiento de misas en los dias de precepto y los derechos que le correspondan en las funciones que se celebran por fundacion durante el año en la iglesia del insinuado establecimiento siendo obligacion del Capellan celebrar diariamente en aquella con voluntad libre.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ilustre Ayuntamiento hasta el dia quince del próximo mes de Noviembre señalado para su provision por la corporacion municipal.

Medina del Campo 6 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Sebastian D. Miranda.

Núm. 1780.

El Director Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro para este Establecimiento de los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan, y sean necesarios para el mismo por el término que en el pliego de condiciones se detalla, se convoca por el presente á una pública y segunda subasta de los mismos, por no haber tenido licitacion en la primera, la cual tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa esta Direccion Administrativa, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este Distrito, en 29 de Setiembre último, con sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se hallará de manifiesto en la Administracion del Establecimiento todos los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde; advirtiéndose que los precios límites que han de servir de tipo para la subasta se publicarán oportunamente en los sitios de costumbre y en el *Boletin oficial* de la provincia y se unirán al mencionado pliego para que puedan enterarse de ellos las personas á quienes interesa.

Artículos que se subastan:

Aceite vegetal.
Carbon mineral.

Valladolid 5 de Octubre de 1886.—Higinio Navarro.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número... enterado del pliego de condiciones mediante las cuales se saca á pública subasta el suministro de los artículos de inmediato consumo, necesarios para el Hospital Militar de esta Plaza, por el término que se expresa en el pliego de condiciones, se compromete á verificarlo con arreglo á las condiciones que se mencionan en el mismo á los precios y por los artículos siguientes:

Artículos.	Unidad.	Precio.
Aceite vegetal.	Litro.	Tantas petas. y cénts. (en letra.)
Carbon mineral	Kilóg.º	Id. id. id. (id.)

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas), hecho en (la Caja general de Depósitos ó su Sucursal de la provincia de...) con arreglo á lo prescrito en la 11.ª condicion del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion sexta.**Quien se apresura gana**

Hemos adquirido todo el género de una reputada fábrica de plata anglo-británica por la mitad del precio regular, por lo cual podemos ofrecer, mientras dure el acopio, por solo 30 pesetas franco para toda la España un servicio de mesa de plata británica muy sólido, de plata anglo-británica fina, garantida la blancura para 10 años:

- 6 cuchillos de mesa con hojas de acero excelente.
- 12 (6 cucharas y 6 tenedores).
- 12 (6 cucharitas de café y 6 para huevos).
- 12 (6 copitas para huevos, magníficas, y 6 porta-cuchillos)
- 2 (1 cucharon y 1 cucharita de leche).
- 2 (1 azucarera y 1 tetera).
- 6 tazas "Austria", finamente cinceladas.
- 6 platos magníficos para fruta con figuras indias ó japonesas, artísticamente ejecutadas.
- 2 candelabros de salon, de hermoso aspecto.

60 objetos en todo, que habian costado antes 100 francos, y que ahora se dan por solo 30 pesetas. En el caso que la mercancía no conviniese, el dinero recibido será devuelto enseguida. Resulta de esto que no se arriesga nada haciendo un pedido.

Polvo para limpiar: 25 céntimos. Al pedido debe acompañar, en carta certificada, un billete del Banco de España de 25 pesetas y las 5 pesetas restantes en sellos de correo españoles: y ser dirigidos al

Bureau universel d'Expedition

(autorizado por el Tribunal de Comercio)

VIENA (Austria) Ottakring.

El envío de los géneros no tarda más que una semana. ¡Ojo!—Otras platas anunciadas con el nombre de *Alfenide* es imitacion sin valor, lo que se advierte al público, para no comprarla. 9—S.

COTO REDONDO.

Se arriendan los pastos del Coto Redondo de Paradilla del Alcor á legua y media de la ciudad de Palencia, capaz para 3.000 cabezas de ganado lanar.

Informarán, en Palencia D. Manuel Rodriguez Guerra, calle del Cuervo, números 5 y 7 y en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 1.º, principal, derecha. 6

PASTOS.

Se arriendan para la próxima invernía y exclusivamente para ganado lanar los acreditados y abundantes del monte titulado de «Iscar,» propio del Excmo. Sr. Conde de Montijo, en junto ó por cabezas, segun convenga á los licitadores, cobrándose en este último caso la cantidad de seis reales por cada res.

En la villa de Mojados casa de D. Norberto Sanz, informarán de las demás condiciones.